

Administración 2018-2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

PERMISO DE CONSTRUCCION.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL. No. DE OFICIO: OPT/025/2019

ASUNTO: AUTORIZACION PARA CONSTRUCCION.

C. JUAN MICHEL MARTINEZ. PRESENTE:

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que cuenta con la autorización necesaria para que sujetándose al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de esta Municipalidad de Tonila, efectué los siguientes trabajos: Licencia de construcción, con una superficie de 56.30 M² (CINCUENTA Y SEIS METROS PUNTO TREINTA CENTIMETROS) ubicados en la Calle Izotes No. 27 del Fraccionamiento EL YUYO de Tonila, Jal.

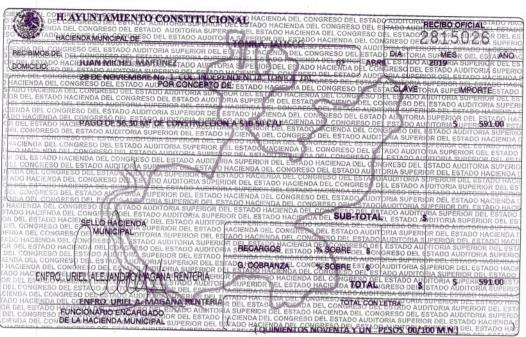
Sin otro en particular quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE: TONILA, JAL., A 02 DE ABRIL DEL 2019. EL DTOR. DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ARQ. MARCO ANTONIO RAMIREZ ESP

NOTA: SERA MOTIVO DE SANCION OBSTRUIR LA VIA PUBLICA CON MATERIALES O ESCOMBRO. VIGENCIA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION.

TONILA, JALISCO, JUÁREZ S/N, CENTRO, C.P. 49840 TELS:(312) 32 1 52 00 - (312)32 1 52 49









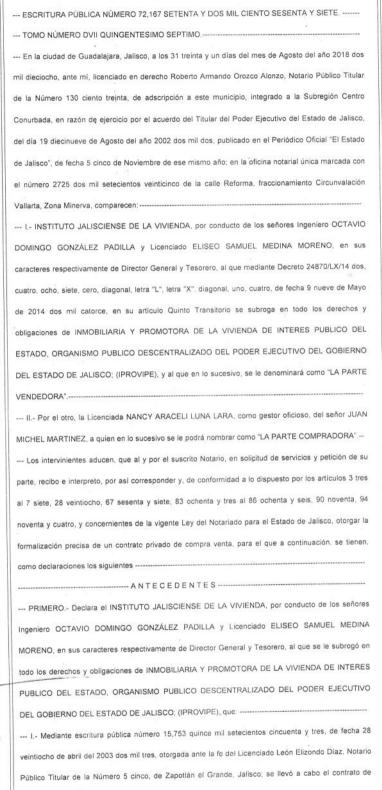
(29A)	SU DEL ES	H. AYU	NTAMI	ENTO CONSTI	TUCION	AL	FOLIO					
		ZHORE-TITL	488351									
ONA MAI	NŽANA	PREDIC		ESPACIO PARA LA MAQUINA REGISTRADORA 1010120190226112910								
MICHEL M IZOTES 25	1 1 1	mada.	DEL CONTRIBU	JYENTE	NUME T.P.	RO DE CUENTA PREDIAL CUENTA MUNICIPIO U001881	2019					
EL YUYO	L.MX	MORE TO SERVICE			344 IZOTE	UBICACION DEL PR	REDIO					
VALOR FISCAL	TASA	DESDE	HASTA	NUMERO DE CUENTA APLICACION	1	5.21	IMPUESTO					
31,791	0.35	HAMES ACC AV	19/1-19/6			DECON DE LE CONTROL DE	186.78					
		100 cm	J ₁₂			RECARDSCUENT.	28.02					
CIENTOCIN	CUENT.	A Y OCHO	PESOS 76	100 M.N.)*	GA	0.00						
			CC	NTRIBUYENTE	ELP	TOTAL GENERAL RESENTE PAGO NO LIBERA AL CONTR	RIBUYENTE DE ADEUDOS ANTERIO					

oDOS (RESO DEL ESTAT ONDRESO IL: FIL CONGRESIO ICIENDA DEL EL ESTADO AUC	O ADD ETADO SO DE SUFE	FOLIO. 465337			
No.	RECIBO OF	FICIAL DE AGUA POT	RILLADO POI	CONCER	CEPTO DE:	
	LESTAD 26 DE	FEBRERO DEL 2019	SO (Sub-section and the section of the s	AUG AUDITOMIAS CELES VALZO RAC PIOR DEL ESTAT	
LOCALIDAD	EL CONGRESCI	ONILA, JAL	C: Hollin DE	AGUA 159	MAD \$AUG	475,00
MUNICIPIO	L ESTADO AUD	TONIA DAL SUPERIOR DEL ESTATO	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	20% A R	SUPLINO	112.00
CUENTA No.	L CONGRESS OF	HEL MARTINEZ	WI STAND		TADO AUDIT	ORIA BUPERIOR I
RECIBIMOS DE MESES	DE ENER	A DICIEMBRE DEL 2019		rate ii	AUDITORS	DELESTADO HA CRION DEL COMP ESUPERIOR DEL
DOMICILIO	LIENDA DEL LO	IZOTES No.27	100		SO DEL EST	APO AUDITORIA I
NDA DEL COMOR AGO RACIENDA D	EL CONGRECO	L EL YUYO	×	DA COMPANY OF THE PARTY OF THE	TOP A BUT	CONTRACTOR OF THE
ESTE RECIBO DE CADA MES	DEBERÁ PAGA S. EN CASO CON	RSE DENTRO DE LOS PRIMER ITRARIO CAUSARÁ RECARGO	OS QUINCE DÍAS S SEGÚN LA LEY.		SO DEL EST BUCH RICHE L'OBLA SU AUENTOS II CADOLAI BO DEL EST SHIBE ETC	SID ESTADO NAS SID ESTADO NAS SIDERIOS DEL S
EL PAGO ANTICIPADO NO LIBERA AL USÚARIO DE RECALIFICACIONES		CUOTAMENSUAL S			TORIA SUP	RIDE DEL ESTAL
		LECTURA ACTUAL	9/5/	SUB-TOTAL	80 D \$	604,00
POSTERIORES,	NI DE	LECTURA ANTERIOR DEL	VANDA DELCO	NE/	TORGES	rmor del Estat
ADEUDOS ANTE	RIORES	CONSUMO EN M	O SHEET AND HARDEN	TOTAL	ADC 130	THE E PERIOR
EL CONTROL OF THE STATE OF THE	\ <u>\</u>	CAJERO Y SELLO	The state of the s	ACIONES. DS CUATRO PESOS 00/	LOO M.N.)	200 13 200 187 200 187

Notario Público Titular de la Numero 130 y del Patrimonio Inmueble Federal.

Calle Reforma 2725. Fracc. Circunvalación Vallarta. Z.M. Conmutador y fax: (01-33) 38-18-15-70.

C.P. 44680. Guadalajara, Jalisco.

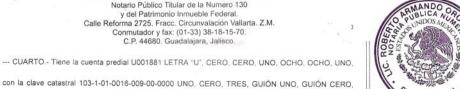




de Interès Público del Estado, una fracción del predio rustico denominado "EL YUYO", ubicado en el Municipio de Tonila, Jalisco, con una extensión superficial de 1-00-50 una hectárea y cincuenta centiáreas, la cual quedo debidamente incorporada bajo el documento 30 treinta folios del 322 trescientos veintidos al 332 trescientos treinta y dos, del Libro 524 quinientos veinticuatro de la Sección inmobiliaria, con número de orden 160,900 ciento sesenta mil novecientos, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Zapotlán el Grande, Jalisco. ------- II.- Posteriormente, con fecha 23 veintitrés de Mayo del 2011 dos mil once, mediante escrito presentado a la Dirección del Registro Público de la Propiedad con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco, INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE LA VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO DEL ESTADO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, llevó a cabo la solicitud y la incorporación ante Registro Público de la Propiedad del Fraccionamiento al cual se le denomino "EL YUYO", mismo que comprende un total de 50 cincuenta lotes, distribuido en 4 cuatro manzana, ubicado en el Municipio de Tonila, Jalisco. El anterior Fraccionamiento quedó debidamente incorporado al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco, de acuerdo al folio real que a cada unidad privativa le corresponde -------- De los instrumentos antes referidos, en acreditación de la información que se ha vertido, copias fotostáticas agrego bajo el número correspondiente de la escritura 72,163 setenta y dos mil ciento sesenta v tres -------- Formando parte del Fraccionamiento antes referido, se encuentra el inmueble materia de esta operación, mismo que está debidamente incorporado bajo el folio real 5729684 cinco, siete, dos, nueve, seis, ocho, cuatro, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en Tonila, Jalisco.------- III.- Con base en lo que consignó el instructivo recibido por parte del INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, el que más adelante se trascribe en el capítulo de insertos, IJALVI en cumplimiento de su objeto social y programas de beneficencia, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, celebró contrato privado de compra venta con el señor JUAN MICHEL MARTINEZ, sobre el inmueble que se describe a continuación:-------- LOTE 9 NUEVE DE LA MANZANA 1 UNO, UBICADO EN LA CALLE IZOTES NÚMERO 27 VEINTISIETE, DEL FRACCIONAMIENTO EL YUYO, DEL MUNICIPIO DE TONILA, JALISCO; CON UNA SUPERFICIE DE 102.55 CIENTO DOS METROS, CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORESTE EN 6.35 SEIS METROS, TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE JOSE CARDENAS. AL SURESTE EN 16.15 DIECISÉIS METROS, QUINCE CENTÍMETROS, CON LOTE 10 DIEZ. AL SUROESTE EN 6.35 SEIS METROS, TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON CALLE IZOTES. AL NOROESTE EN 16.15 DIECISÉIS METROS, QUINCE CENTÍMETROS, CON LOTE 8 OCHO.

compra venta, donde el señor Rolando Lopez Gomez, vendió a Inmobiliaria y Promotora de la Vivienda,

Notario Público Titular de la Numero 130 y del Patrimonio Inmueble Federal. Calle Reforma 2725. Fracc. Circunvalación Vallarta. Z.M.

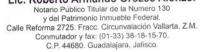


con la clave catastral 103-1-01-0016-009-00-0000 UNO, CERO, TRES, GUIÓN UNO, GUIÓN CERO, UNO, GUIÓN CERO, CERO, UNO, SEIS, GUIÓN CERO, CERO, NUEVE, GUIÓN CERO, CERO, GUIÓN CERO, CERO, CERO, CERO, la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tonila, Jalisco. ------- El fraccionamiento cuenta con la factibilidad del Servicio del Agua respectiva, así como el suministro del Agua, el cual se encuentra al corriente del pago de las contribuciones de dicho servicio, obligándose LA PARTE VENDEDORA, a liquidar los adeudos que resultaren al momento de la presente firma, así mismo exime al suscrito Notario, de cualquier responsabilidad al respecto --------- QUINTO.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVÁMENES.----- Que el inmueble antes descrito no reporta gravamen, según se desprende del certificado expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio, con sede en Tonila, Jalisco que a continuación se inserta:------ ..."Al margen superior izquierdo Un sello al margen con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Un sello de la ciudad de Guadalajara.- JALISCO.- GOBIERNO DEL ESTADO.-ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO -2900027 - CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES - ANTECEDENTE REGISTRAL.- INGRESO 02082018 14:07 4133 FOLIO 5729684 PRELACIÓN 02/08/2018 13:43:23 399987.- PROCEDE DE FOLIO 5729670, FOLIO 5729684, FECHA DE REGISTRO 01-NOV-11.- % Dominio Directo 100 % Usufructo 100.- INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE LA VIVIENDA DE INTERES PUBLICO DEL ESTADO, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.- EN LA CIUDAD DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO A LAS 14:11 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018 - CERTIFICA: QUE HABIENDO INVESTIGADO EN LOS ARCHIVOS DE ESTA INSTITUCION, POR UN LAPSO CORRESPONDIENTE A LOS ULTIMOS 20 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA SOBRE: LOTE 9 MANZANA 1 C. P.- UBICACIÓN.- LOTE 9 MANZANA 1 FRACCIONAMIENTO EL YUYO UBICADO EN TONILA, JALISCO.- ESTADO JALISCO MUNICIPIO TONILA.- SUPERFICIE 102.55 M2.- DESCRIPCION: NORESTE 6.35 M PROPIEDAD DE JOSE CARDENAS; SURESTE 16.15 M LOTE 10, SURCESTE 6.35 M CALLE IZOTES, NOROESTE 16.15M LOTE 8. CUYOS ANTECEDENTES REGISTRALES SON LOS ARRIBA INDICADOS.- EN CUANTO A LOS GRAVAMENES REPORTA LO SIGUIENTE: No Reporta Gravamen.- EN CUANTO A LAS LIMITACIONES DE DOMINIO REPORTA LO SIGUIENTE No Reporta Limitaciones -SOLICITANTE: IJALVI.- RECIBO No. 0.- IMPRIMIO: MARTHA SILVIA CEJA AQUINO.- Un código de barras.- Una firma ilegible.- LIC. JOSE PABLO MERCADO ESPINOZA.- JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRÓ PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN CD. GUZMAN, JALISCO.- Página 1 de 1 02-AUG-2018 14:17:21.- Un escudo de armas.- Secretaría General de Gobierno.- GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO - un sello del registro público de la

27001;2013.- Confidencialidad Integridad Disponibilidad -"...------- Yo, el Notario, doy fe que el anterior inserto concuerda fielmente con su original que tengo a la vista, el cuál dejo agregado a mi libro de documentos generales bajo el número correspondiente a esta escritura.---- SEXTO.- Así, son conocidas las características, extensión, colindancias, datos de registro y demás de lo que es objeto de este instrumento. Por tanto, es su voluntad, respectivamente formalizar en este instrumento, el contrato privado referido en el penúltimo párrafo, del apartado Primero, de estos precedentes. En tal virtud, en razón y base a lo que se asentó con antelación, en concordancia y sujeción a lo que se establece, los comparecientes, para ello, se avienen en conferir las siguientes que ------ CLAUSULAS: --------- Primera.- En sustento de las disposiciones aplicables del Titulo Segundo, del Libro Quinto, del vigente Código Civil para el Estado de Jalisco, INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, por conducto de los señores Ingeniero OCTAVIO DOMINGO GONZÁLEZ PADILLA y Licenciado ELISEO SAMUEL MEDINA MORENO, en su carácter respectivamente de Director General y Tesorero, a quien se le subrogó en todo los derechos y obligaciones de INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE LA VIVIENDA DE INTERES PUBLICO DEL ESTADO, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO; (IPROVIPE), de lo que refiere el antecedente PRIMERO en el punto III.- tercero, de este instrumento, por indicación del anterior, mediante instructivo número 130/2018 ciento treinta diagonal, dos mil dieciocho, de fecha 13 trece de Agosto del 2018 dos mil dieciocho, que posteriormente se trascribe en el capítulo de insertos de esta escritura, vende al señor JUAN MICHEL MARTINEZ, quien compra para su exclusiva propiedad en virtud de ser soltero, que en los términos de los lineamientos conducentes del Capítulo V quinto, del Título Primero, de la Primera Parte, del Libro Cuarto, de la Ley Sustantiva Civil de la Entidad, por gestión del negocio que implica contraprestación, sujeta a su ratificación y, de no obtenerse la substitución de la presunta, se encarga la Licenciada NANCY ARACELI LUNA LARA, con todo cuanto de hecho, obligación y derecho les corresponde, la totalidad del inmueble que se ha referido, cuya situación, perimetro, medidas, linderos, ubicación, datos y demás, se dan aquí por reproducidas como si a la letra se hiciere, según se detalló en el antecedente PRIMERO, punto III.- tercero, de esta escritura. --- Segunda.- La contraprestación de esta operación, fue por la cantidad total y global en efectivo de: \$20,000.00 VEINTE MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que en sustento de lo que dispone el artículo 17 diecisiete, fracción XII décima segunda, apartado A. letra "A", inciso a) letra "a", así como con lo que estatuye el 32 treinta y dos, fracción I primera, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en relación con el artículo 42 cuarenta y dos, de su Reglamento, que (el), los cliente(s), bajo protesta de decir verdad, en este acto, por no exceder del valor igual o superior al equivalente a ocho mil veinticinco veces el salario minimo

vigente en el Distrito Federal, declaran que el (los) que adquiere(n), a quien(es) transmite(n), por el

propiedad v de comercio.- Sistema Certificado baio las Normas Internacionales 9001:2008 Y





de Vivienda de Interés Público del Estado ante dependencias y entidades de le administración pública federal, estatal o municipal, personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, continuarán sustanciándose conforme a la Ley Orgánica de la Inmobiliaria y Promotora de la Vivienda de Interès Pública del Estado y demás disposiciones legales aplicables, y serán resueltos par el Instituto Jalisciense de la Vivienda, facultándose a la Junta da Gobierno o al Director General del propio Instituto Jalisciense de la Vivienda, según corresponda... EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA a través de su representante el señor Ingeniero Octavio Domingo González Padilla, en su carácter de Director General, con la concurrencia del Tesorero Licenciado Eliseo Samuel Medina Moreno, me acreditan las facultades con las que comparecen con los siguientes documentos los cuales se transcriben a continuación: ------- a).- ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO OCTAVIO DOMINGO GONZÁLEZ PADILLA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA. -------- "Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS",-Un Escudo de Armas del Estado de Jalisco.- JALISCO.- GOBIERNO DEL ESTADO,- PODER EJECUTIVO .- ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.- Guadalajara, Jalisco, 9 nueve de mayo de 2014 dos mil catorce.- Con fundamento en los artículos 36 y 50 fracción IX de la Constitución Política; 1, 2, 4 fracción V, 49 Fracción I, 52, 54 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los anteriores ordenamientos de esta Entidad Federativa, además de lo establecido en los artículos 6 fracción II y 17 del decreto número 24870-LX/14 del H. Congreso del Estado de Jalisco, que crea la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda, y en uso de las facultades de los mismos me confieren, con efectos a partir de esta fecha tenga a bien designar al ciudadano OCTAVIO DOMINGO GONZÁLEZ PADILLA, Director General del organismo público descentralizado denominado "Instituto Jalisciense da la Vivienda", quien antes de asumir el cargo deberá rendir ante el suscrito la Protesta de Ley respectiva.- Así lo resolvió el Ciudadano JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DIAZ, Gobernador Constitucional del Estado, ante el Ciudadano ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ. Secretario General de Gobierno del Estado que autoriza y da fe.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- una firma ilegible.- JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DIAL - EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO - una firma ilegible: ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ."..... --- b),- NOMBRAMIENTO DEL TESORERO, DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, LICENCIADO ELISEO SAMUEL MEDINA MORENO --"JALISCO.- GOBIERNO DEL ESTADO.- ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE JALISCO.-NOMBRAMIENTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 5, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 09 fracción 11, 19 fracción XII de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de le Vivienda, y en base al acuerdo establecido en la sesión celebrada el 04 de julio de 2014 de la Junta del Gobierno de este organismo, tengo a bien expedir el

presente nombramiento de TESORERO, a favor del MÉDINA MORENO ELISEO SAMUEL, de

con adscripción a la TESORERIA.- Con efecto a partir del 01 de Julio del 2014 y con vencimiento al 05 de Diciembre del 2018, PROTESTA DE LEY - En la misma fecha compareció el MEDINA MORENO ELISEO SAMUEL ante el ING. OCTAVIO DOMINGO GONZÁLEZ PADILLA DIRECTOR GENERAL DE IJALVI a aceptar el nombramiento que antecede, obligándose a conducir sus actos con estricto apego a la ley," --- De los documentos indicados e inherentes, en acreditación de la información que se ha vertido, copias fotostáticas conservo ya, bajo el número correspondiente, al-apéndice del tomo de la escritura número 63,497 sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete.------- En sustento al artículo 84 ochenta y cuatro, fracciones VIII octava y X décima, de la legislación notarial, el suscrito Notario, de este instrumento, certifico y, doy fe: --------- 1.- Que tuve a la vista el o los documentos relacionados o insertados en esta escritura, así como que lo señalado y reproducido, concuerda fiel y exactamente del o los que se tomaron de los mismos y, que de los que proceden, copias fotostáticas agrego bajo el número correspondiente al apéndice de este tomo. Así también, que lo captado es fiel expresión de la realidad, que en los términos aquí descritos, percibi por mis propios sentidos.-------- 2.- Que personalmente conozco a los intervinientes, no así a la referencia de la parte compradora, por lo que con la calidad que respectivamente tienen, sin que me conste lo contrario, los conceptúo con capacidad legal para estipular y obligarse, aunado de que no observo manifestación de incapacidad natural alguna, ni tengo noticias de que estén sujetos a la civil por ministerio de ley o resolución judicial. --- 3.- Que por sus generales, en el orden de los siguientes incisos, declaran, pues así se reconocen e identifican mutuamente unos(a) y otros(a), ser:-------- a).- Legalmente llamarse OCTAVIO DOMINGO GONZÁLEZ PADILLA, de esta ciudad, del 16 dieciséis de Febrero de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, casado. ------- b).- Legalmente llamarse ELISEO SAMUEL MEDINA MORENO, de Tepic, Nayarit, del 18 dieciocho de Mayo de 1963 mil novecientos sesenta y tres, casado. ------- c).- Legalmente llamarse NANCY ARACELI LUNA LARA, de esta ciudad, del 22 veintidós de Febrero de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, casada.-------- Los tres anteriores, servidores públicos, con domicilio convencional en calle López Cotilla número 595 quinientos noventa y cinco, Zona Centro, en esta ciudad. --- Declara la anterior, que los datos de su parte patrocinada, son: ------ d).- Legalmente llamarse JUAN MICHEL MARTINEZ, de Colima, Colima, del 12 doce de Octubre de 1991 mil novecientos noventa y uno, soltero, campo, quien se identifica con credencial de elector para votar con fotografía, bajo registro óptico de caracteres número 2737134827778 dos, siete, tres siete, uno, tres, cuatro, ocho, dos, siete, siete, siete, ocho, expedida por el Instituto Federal Electoral, con domicilio en la calle Izotes número 25 veinticinco, en el Fraccionamiento El Yuyo, del municipio de

nacionalidad Mexicana, estado civil CASADO dicho nombramiento tiene carácter de CONFIANZA*

Notario Público Titular de la Numero 130 y del Patrimonio Inmueble Federal.

Calle Reforma 2725. Fracc. Circunvalación Vallarta. Z.M. Commutador y fax: (01-33) 38-18-15-70.

C.P. 44680. Guadalajara, Jalisco.



--- Con Registro Federal de Contribuyentes MIMJ911012A48 LETRA "M", LETRA "I", LETRA "M", LETRA "J", NUEVE, UNO, UNO, CERO, UNO, DOS, LETRA "A", CUATRO, OCHO, y Clave Única de Registro de Población: MIMJ911012HCMCRN09 LETRA "M", LETRA "I", LETRA "M", LETRA "J", NUEVE, UNO, UNO, CERO, UNO, DOS, LETRA "H", LETRA "C", LETRA "M", LETRA "C", LETRA "R", LETRA "N" CERO, NUEVE. ------ Todos mexicanos ------- 4.- En sustento de lo que encierra el numeral 86 ochenta y seis, del cuerpo de leyes invocado, asiento constancia, que advierto a las partes, que por tratarse de instrumento que debe inscribirse en alguno de los registros reconocidos por la legislación mexicana, se deberá proceder a su presentación en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, así como el pago de los derechos a costa del interesado, así por su naturaleza, procede su registro. ------- 5.- En base a los artículos 3 tres, fracción I primera, 17 diecisiete, 18 dieciocho, fracción I primera, así como con el diverso 19 diecinueve, primer párrafo, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en relación con el precepto 15 quince de su Reglamento, en concatenación con los artículos 3 tres, fracciones I primera y XVI décima sexta, 37 treinta y siete, de sus Reglas de Carácter General, con sus Anexos, se da debido cumplimiento a la identificación del (los) cliente(s), a través de medidas simplificadas, pues esta(s) Actividad(es) Vulnerable(s) y/o la(s) persona(s) quien(es) la(s) realiza(n), se considera(n), por haberse establecido los criterios y elementos de análisis, de bajo riesgo, además de por conocimiento del (los) antecedente(s) del (los) asunto(s) materia y/o de alguna de o todas las partes y/o participar Entidad(es) Financiera(s) y/o Organismo(s) Público(s) de Vivienda, que no pueda(n) ser utilizada(s) para llevar a cabo acto(s) u operación(es) contra lo dispuesto en los anteriores ordenamientos.----- De esta escritura, enterados(as) los(as) intervinientes de su previa preparación, así como leida por si mismos(as), de todas sus fieles manifestaciones y estipulaciones propias de la suma y sintesis de su exclusiva y libre voluntad, para y con el suscrito Notario, por y/o para si y/o de algún tercero, en lo que aquí se presenta, se obligan, con las excepciones solamente establecidas de ley, a mantenerlo indemne y al reembolso de cualesquier reclamación o responsabilidad, de lo cual, asienten y se imponen de aquéllas, compromisos y derechos, que del contexto, la información proporcionada y/o aportada por las partes, bajo protesta de decir verdad, es verosímil y real y, que en su recepción, ilustración, autentificación y formalización de su otorgamiento, neutral e imparcial, se redactó con la formalidad escrita, de función material, para conferirle autenticidad, constancia y referencia, con aquí expresión, explicación y advertencia fehaciente de los alcances y valor, sin ser limitativo, sólo enunciativo, en términos claros y precisos, de las consecuencias e implicaciones legales, por y de no afectarse directamente al interés público, ejecutarse contra el tenor de las leyes o perjudicarse prerrogativas de tercero, aunado de existencia, eficacia y validez, por requisitar, en sus condiciones y circunstancias, consentimiento y objeto, así como respectivamente, sin vicios o illicitud, revistiendo, que no falta de la forma, además de con capacidad y representación, no haber empobrecimiento, enriquecimiento

ilegítimo, imprevisión, ni adolecer de injusticia, como tampoco de que se surta responsabilidad civil de daños y/o perjuicios y/o penal; así, en conclusión, cada uno(a) en total conocimiento y plena comprensión simple y jurídica de lo anterior, aprueban y aceptan expresamente, en el protocolo y duplicado, este instrumento, a través de su unidad, que definitivamente, en la final ejecución y legalidad, a continuación firman: OCTAVIO DOMINGO GONZÁLEZ PADILLA. ELISEO SAMUEL MEDINA MORENO. NANCY ARACELI LUNA LARA. 3 tres firmas ilegibles.- Doy fe,------- Con base en lo dispuesto por los artículos 75 setenta y cinco, 98 noventa y ocho, segundo párrafo, y demás aplicables de la Ley del Notariado del Estado, el suscrito Notario, hago constar, que toda esta escritura, inmediatamente en autorización al pie con la sola imposición de mi firma y sello, en su conclusión y dentro del plazo de ley, se terminó de firmar a las 09:40 nueve horas, cuarenta minutos, del dia 12 doce del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.- Doy fe.- Licenciado Roberto Armando Orozco Alonzo. Firmado.- El sello notarial de autorizar. ------- En sustento a lo señalado por las fracciones del cuarto párrafo, del precepto 67 sesenta y siete, de la Ley del Notariado del Estado, por ser el final de este instrumento, se asientan, observándose el orden en que aquéllas se encuentran y previenen, se anexa una hoja al libro de documentos generales de esta escritura, con las notas relativas.------- "Bajo los números del 1417 mil cuatrocientos diecisiete al 1426 mil cuatrocientos veintiséis, agrego a mi libro de documentos generales del tomo DVII QUINGENTESIMO SEPTIMO, los siguientes documentos: aviso a la Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco, aviso preventivo al Registro Público de la Propiedad, avalúo, plano, certificado de no adeudo predial, recibo de agua, certificado de libertad o gravamen, identificación(es), aviso(s) del (los) pago(s) del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, por la(s) cantidad(es) de: \$500.00 QUINIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, además de los que fueren de anexos." Guadalajara, Jalisco, a los 27 veintisiete dias del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.------ EN VIRTUD DE HABERSE SATISFECHO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO NÚMERO 128 CIENTO VEINTIOCHO, DE LA LEY DEL NOTARIÁDO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE ASIENTA CONSTANCIA DE HABERSE SACADO DE SU MATRIZ DE LA ESCRITURA, ESTE PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, EN 6 SEIS HOJAS UTILIZADAS CON ARREGLO A LA LEY, EXPIDO PARA EL SEÑOR JUAN MICHEL MARTINEZ, CON LA EXPRESIÓN DE QUE FUE COTEJADO Y, EN SU CASO, DE HABER EXISTIDO TESTADURAS Y ANOTACIONES ENTRE LÍNEAS, TAMBIÉN CORREGIDO.- DOY FE Y AUTORIZO AL CALCE CON EL SELLO NOTARIAL Y LA FIRMA DEL SUSCRITO NOTARIO, LICENCIADO ROBERTO ARMANDO OROZCO ALONZO. ------- GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMRE DEL AÑO 2018 VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO, --



